



ANUNCIO

SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO DEL AYUNTAMIENTO DE GRADEFES PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025.-

El Ayuntamiento de Gradefes ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia de León nº 174 de 12/09/2013 la Ordenanza reguladora de estas ayudas.

Al efecto se informa que la ayuda económica está destinada a estudiantes que cursen estudios establecidos como obligatorios por el sistema educativo español (6 a 16 años) así como aquellos que cursen el 2º ciclo de educación infantil (3 a 6 años).

Se entiende por libros de texto subvencionables, aquellos que hayan sido debidamente establecidos y aprobados por el centro escolar para ser utilizados en el mismo, exceptuando, diccionarios, atlas, biblias, libros de lectura, material informático, etc. A los alumnos de educación infantil que no utilicen libros de texto se les subvencionará el material escolar exigido por el centro escolar a dichos alumnos.

Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios los padres que consten como titulares del Libro de familia, en el que figure debidamente inscrito el niño.

Si en el Libro de familia figurase un único progenitor será este el beneficiario de la ayuda.

En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores o adoptantes, el beneficiario de la prestación será aquel a quien se otorgue la custodia del hijo por el que se concede la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio regulador o sentencia judicial correspondiente.

No podrán ser beneficiarios los progenitores o tutores privados total o parcialmente de la patria potestad de los menores beneficiarios de la subvención, así como tampoco se otorgará la ayuda en el caso de que la tutela haya sido asumida o concedida a una institución pública.

Artículo 6: Requisitos

Los beneficiarios y en los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores o adoptantes, a quien se otorgue la custodia del hijo/a deben de reunir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados los progenitores que figure en el Libro de familia y el hijo del beneficiario, con una antigüedad superior a 6 meses a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes en el Municipio de Gradefes.
2. Los hijos de los beneficiarios deben estar matriculados en centros públicos /o privados
3. Estar al corriente respecto de las obligaciones tributarias con el Ayto. de Gradefes.

Artículo 7: Solicitudes

Las solicitudes correspondientes se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Gradefes acompañadas de la siguiente: documentación.

- Fotocopia compulsada del DNI de los beneficiarios
- Fotocopia compulsada del libro de familia
- Certificado de estar matriculado en un centro escolar
- Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- Documento que acredite la guardia tutela, acogimiento o adopción, en su caso.
- Facturas relacionadas con la adquisición de libros.

En caso de solicitudes por varios hijos se debe formalizar una solicitud para cada uno de ellos pero la documentación a aportar no se debe duplicar siendo suficiente su aportación en una de ellas.

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **día 31 de octubre de 2024.**

Cuantía.

La cuantía de la ayuda única será de 65 € (sesenta y cinco euros) por niño.





AYUNTAMIENTO DE GRADEFES

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gradefes, 16 de septiembre de 2024.

EL Alcalde

Fdo.: Leónides Bayón Martínez

